

**VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA GLORIA ICELA GARCIA CUADRAS** en términos de los que establece los numerales 6, 7 y 9 del Reglamento de Sesiones de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), QUE OPERARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, Y A LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, COMO RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PREP.

Me permito presentar el presente voto concurrente, mediante el cual expongo las razones por las que disiento en una parte con el acuerdo que se aprueba el día de hoy, y es en relación con la integración de la Comisión para el seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP para las próximas elecciones. Ya que contrario a la opinión de la mayoría de mis pares considero viable la creación de una nueva Comisión especial, particularmente para los fines que señala el artículo 339 del Reglamento de Elecciones del INE ya que no comparto la consideración respecto a que es indubitable que las labores deben ser asumidas por la actual Comisión de Innovación Tecnológica que existe en términos del Acuerdo de 2020 emitido por este colegiado.

Considero lo anterior, debido a que desde el propio acuerdo que hoy se presenta a este Consejo General, es posible advertir que el mismo se dicta en acatamiento a la disposición contenida en el numeral 339 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral que a la letra señala:

**Artículo 339.**

1. El Consejo General y los Órganos Superiores de Dirección, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar al menos, lo siguiente:

a) La Comisión que dará seguimiento al diseño, implementación y operación del prep, cuando menos nueve meses antes del día de la Jornada Electoral.

De esto, se desprende que no existe referencia a que se designe a una de las comisiones existentes, solo establece que debe acordarse una comisión



a la que se le atribuirán estas tareas. Y es justo ahí donde respetuosamente no comparto la postura mayoritaria que considera que existe una exacta concordancia entre la tarea a que se refiere el reglamento de elecciones con la naturaleza de la Comisión de Innovación Tecnológica del IEES, fundamentando tal decisión en que el acuerdo IEES/CG004/20 de fecha 15 de enero de 2020 señala una de las atribuciones de la Comisión la siguiente: ... V.- *Participar en coordinación con las áreas competentes, en el diseño, desarrollo e implementación del software necesario para los procesos electorales*”.

Desde mi punto de vista, estamos emitiendo el presente acuerdo en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Elecciones, que al efecto solo señala que este Consejo General designe a la Comisión que dará seguimiento a los trabajos del PREP, es decir, de manera alguna se señala que debe ser de entre una de las omisiones ya existentes, o bien que debe ser una comisión exactamente conformada con la reglamentación interior de cada Organismo Público Electoral local.

Sino que la disposición del ordenamiento nacional señala que se acuerde una comisión para dar seguimiento; de ahí que no comparto la decisión de la mayoría al sostener que será la Comisión de Innovación Tecnológica formada por acuerdo del año 2020, la que dará el seguimiento al PREP para el siguiente proceso electoral.

Bajo mi consideración, tal interpretación, imposibilita que otras consejerías, como fue la solicitud de la suscrita, puedan adherirse de manera formal a los trabajos de la Comisión de Seguimiento al PREP. Y no puedo compartir la óptica por la que se inclina la mayoría de mis compañeras y compañeros consejeros y consejeras de este colegiado, pues sostengo que se parte de la premisa errónea que las tareas son exactamente para la comisión ya formada y que además la Comisión que se determine necesariamente se debe ajustar al reglamento interior de este órgano local. Y la suscrita, en sentido contrario considera que debemos integrar una Comisión Especial para el Seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP para el proceso 2023-2024, donde si bien puedan estar las consejerías que actualmente integran la comisión de Innovación Tecnológica también podría integrarse de otra u otras consejerías que manifiesten interés por ello, como repito, fue el caso de la suscrita, quien solicitó integrar esa nueva comisión que tendría el carácter especial, con el fin de participar de manera formal de los trabajos de esa Comisión.



Lo anterior, como inquietud personal y por considerar que el contar la experiencia del anterior proceso electoral 2021 desde la integración de la propia comisión podría aportar.

Al respecto, es preciso comentar que la suscrita no desconoce la disposición de la fracción XI, del artículo 145 la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que atribuye al Instituto Electoral la atribución de *Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad*, del que participaré como integrante del Órgano Superior de Dirección, sin embargo como lo expreso en este voto, la intención de la suscrita fue integrar formalmente los trabajos de esta Comisión Especial. Sin que sea obstáculo el considerar que pudiera darse el caso de integrar una comisión con número par, la que en grado caso de presentarse un empate, se resolvería como ya la reglamentación y la ley prevé en cuanto a criterios de desempate.

El sentido de este voto es concurrente, debido a que si bien mi consideración va encaminada a crear otra comisión, mi voto es a favor de este acuerdo ya que no tengo ninguna objeción en que mis colegas que actualmente integran la Comisión de Innovación Tecnológica sean parte de la misma y tal y como se está acordando por decisión de la mayoría, serán los responsables de la supervisión en la implementación del PREP.

Aprovecho aquí para agradecer a mis pares las propuestas de posibles vías para participar de los trabajos.

ATENTAMENTE

Culiacán Sinaloa, a 31 de Agosto de 2023.

  
MTRA. GLORIA ICELA GARCIA CUADRAS  
CONSEJERA ELECTORAL